



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 4

FECHA DE SOLICITUD ENERO 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMB
RE

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO

CARG
O

JEFE DE DEFENSA JUDICIAL (E)

DEPENDEN
CIA

DEFENSA JUDICIAL

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	EJE
CÓDIGO DEL RUBRO 21212.1.2.02.02.008	SECTOR
	PROGRAMA
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN LOS PROCESOS ASIGNADOS, CON OCASIÓN DE LAS DIFERENTES ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHÍA SEA PARTE, BIEN COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO.	IDONEIDAD: El oferente, persona jurídica deberá establecer dentro de su objeto social, la asesoría, asistencia y representación jurídica. De igual forma, la persona jurídica deberá presentar mínimo cuatro (4) profesionales en derecho que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Profesional 1. Título de Abogado, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional. Además, debe demostrar experiencia específica en áreas de derecho y defensa judicial. Profesional 2. Título de Abogado, con especialización en derecho laboral con mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Además, debe demostrar experiencia específica en áreas de derecho y defensa judicial como mínimo un (1) año. Profesional 3. Título de Abogado, con especialización en áreas derecho laboral, mínimo siete (7) años de experiencia profesional. Además, debe demostrar experiencia específica en áreas de derecho y defensa judicial como mínimo de cinco (5) años. Profesional 4. Título de Abogado, con especialización en responsabilidad civil y del estado con mínimo siete (7) años de experiencia profesional. Además, debe

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 4
demostrar experiencia específica en áreas de derecho y defensa judicial como mínimo tres (3) años. EXPERIENCIA: El oferente persona jurídica, deberá acreditar dieciocho (18) meses de existencia y que su objeto social tenga servicios de asesoría, asistencia y representación jurídica y poseer experiencia en la prestación de servicios jurídicos mediante 3 certificaciones que evidencien como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos, certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, fecha de iniciación y terminación.			

OBLIGACIONES
1. Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al Municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial. 2. Generar y presentar memoriales a las entidades administrativas o judiciales que correspondan en la generación de solicitudes, presentación de recursos y demás solicitudes relacionadas con dichos procesos. 3. Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía. 4. Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros. 5. Reportar oportunamente las fechas de las diligencias programadas en audiencias virtuales o en estrados judiciales, con el fin de ser incorporadas en el cronograma o agenda que lleva la Oficina de defensa Judicial. 6. Presentar dentro de los términos procesales y legales, los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran, así como ejercer las acciones necesarias, dentro de los plazos y términos que corresponda en forma oportuna, con la fundamentación y motivación requerida y guardar la reserva de la información de aquellos documentos que así se requieran para proteger los derechos de las partes en el proceso y en especial de la Alcaldía de Chía. 7. Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso. 8. Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del Municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el Municipio de Chía sea parte bien como Demandante, demandado. 9. Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía. 10. Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas 11. Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo. 12. Brindar acompañamiento a la Oficina de Defensa Judicial en diferentes escenarios en los cuales se deba debatir o analizar aspectos relacionados con los procesos asignados. 13. Asesorar a la Oficina de Defensa Judicial frente a los trámites internos que se consideren necesarios para garantizar la efectividad de los procesos asignados y las decisiones que en ellos surjan. 14. Asesorar al Municipio frente a las acciones pertinentes para el cumplimiento de las decisiones que surjan con ocasión de la Sentencia del Río Bogotá. 15. Acompañar y brindar asesoría a la Oficina de Defensa Judicial en los trámites de pago de sentencias judiciales. 16. Adelantar la ficha técnica de las acciones de repetición y conciliaciones extrajudiciales que se deban someter a Comité de Conciliación

17. Brindar soporte en la construcción de lineamientos referente a la Defensa Judicial, así como emitir conceptos sobre temas solicitados por la Oficina de defensa Judicial
18. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación, salvo autorización escrita del contratante o del supervisor, así como guardar la reserva de la información de los documentos y procesos a su cargo, protegiendo los derechos de las partes y en especial de la Alcaldía Municipal y manteniendo la protección procesal dispuesta en los procesos judiciales (reserva sumarial) o administrativos.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante el Decreto Número 40 del 16 de mayo de 2019, el Alcalde Municipal de Chía en uso de facultades especiales conferidas por el Concejo Municipal, creó la Oficina de Defensa Judicial, como una dependencia perteneciente al despacho del Alcalde que tiene como misión y objetivo general *“brindar asesoría y asistencia legal en lo relacionado con los sistemas de representación judicial y extrajudicial en los que el municipio es parte”*

Dentro de las funciones otorgadas a la Oficina de Defensa Judicial por la norma ibídem, se destaca aquella de *“2. Coordinar, asumir, dirigir y supervisar la defensa jurídica de la Administración Municipal en calidad de demandante, demandado, interviniente, apoderado, agente o en cualquier otra condición en aquellos procesos en los cuales estén involucrados los intereses del municipio”*.

Ahora bien, La Alcaldía Municipal de Chía actualmente se encuentra vinculada como parte en multiplicidad de procesos judiciales y administrativos, en virtud de ello, la Oficina de Defensa Judicial tiene a su cargo la representación del municipio en más de quinientos (500) procesos en las diferentes jurisdicciones, predominando, como es de suponerse, los procesos administrativos ante lo contencioso administrativo.

Ante esta realidad normativa y fáctica, con el fin de cumplir oportunamente con los objetivos de esta oficina y garantizar la debida defensa en los procesos en mención, la Oficina de Defensa Judicial, requiere los servicios de dos (02) personas jurídicas, conformadas por profesionales especializados en áreas del conocimiento del derecho y que cuente con experiencia en representación y litigio en estrados administrativos, ordinarios y constitucionales, lo cual, garantizara una respuesta ágil y oportuna frente a los diferentes tramites propios de cada proceso.

El número presupuestado de personas jurídicas antes mencionado, obedece a que nos encontramos frente a multiplicidad de procesos, los cuales requieren ser debidamente atendidos, pues, su análisis, desarrollo y gestión implica la inversión de tiempo y conocimiento, llevándonos a la necesidad de realizar una distribución equitativa, que impida el cruce de actuaciones propias de cada litigio, garantizando la oportuna defensa de cada uno de los procesos sin que la sobrecarga laboral puede excusar una deficiente actuación.

Si bien es cierto el objeto contractual puede realizarse por personas naturales, de conformidad con todo lo mencionado con anterioridad, se considera más pertinentes contar con personas jurídicas, pues, esto se traduce en lograr la confluencia de todo un equipo de trabajo que aunará esfuerzos dirigidos al cumplimiento del objeto contractual propuesto.

Es necesario poner de presente que, el municipio actualmente enfrenta diversos procesos de una trascendencia innegable, debido a diferentes aspectos, dentro de los cuales resaltan aquellos que generan pasivos contingentes muy considerables que pueden afectar las finanzas de la entidad territorial u otros que recaen sobre actos administrativos de contenido general que regulan multiplicidad de aspectos competencia del municipio, es por ello que, se considera que la defensa de estos supuestos y de otros complejos, debe confiarse a personas con amplia trayectoria jurídica que puedan brindar una actuación basada no solo en sus conocimientos sino en su amplia experiencias en diferentes escenarios - como las que se requieren con el presente estudio- pues aunado, afrontan una defensa de la contraparte con similares características.

Que por otro lado, es necesario contar con asesoría jurídica y representación judicial en el proceso que se desarrolla en virtud de la sentencia del Río Bogotá, dictada en el marco del proceso por acción popular Rad. 250002315000-2001-00479-01, pues, en virtud de las decisiones inicialmente adoptadas se presentan diversas audiencias de verificación y demás trámites judiciales que demandan una adecuada representación, análisis y asesoría a cada una de las dependencias involucradas con el fin de dar cabal cumplimiento a cada uno de los requerimientos que se vayan presentando y contribuir con el objetivo y propósito de la sentencia, esto es, favorecer en la descontaminación del río y a la preservación de sus fuentes hídricas.

Ahora bien, de la totalidad de los procesos que se llevan por esta jefatura, se evidencia que una gran parte corresponden a insolvencias y reorganizaciones, en las cuales, el municipio debe comparecer mediante apoderado, con el fin de garantiza el cumplimiento de los pasivos a favor de esta entidad y contribuir con el recaudo de los recursos.

Ahora bien, el municipio cuenta con diversos pasivos ciertos o contingentes que deben ser debidamente valorados en la actualidad o en un futuro a la luz del ordenamiento nacional y territorial, con el fin de iniciar los correspondientes procesos de pago de sentencias o conciliaciones, lo cual requiere, de conformidad con la Resolución 5013 de 2022, la liquidación del crédito, la determinación del cumplimiento de los requisitos normativos, la negociación de deudas, entre otros múltiples trámite que involucran una debida coordinación entre la Oficina de Defensa Judicial y la Secretaria de Hacienda y requieren el apoyo jurídico para culminar con éxito este trámite administrativo.

Lo anterior, aunado al hecho que el número de procesos contra la entidad tienen aumentar y no existen abogados en la dependencia suficientes para cumplir con la misión, conforme a la certificación expedida por la Directora de Función

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	4 de 4

Pública de la administración municipal, mediante la cual se determina que existe personal de la entidad, pero no es suficiente por consiguiente se requiere para atender las actividades descritas anteriormente, razón por la cual se ha establecido necesario contratar los servicios profesionales que atiendan tales necesidades.

Por último, se pone de presente que, bajo este mismo objeto contractual, el municipio de Chía celebró en el año 2024 un contrato de prestación de servicios con persona jurídica quien desempeñó una representación adecuada de los intereses del municipio en más de ciento setenta (170) procesos judiciales y administrativos. Actualmente es absolutamente imperativo garantizar la continuidad de la prestación de estos servicios, pues la dinámica no da espera, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y de orden público.

Cordialmente,

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO JEFE DE OFICINA DEFENSA JUDICIAL (E)	
NOMBRE	FIRMA